

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR JÓVENES GANADEROS CONVOCADAS POR ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2018 DE ESTA CONSEJERÍA

Examinadas los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC n.º 186, de 23.09.2016), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (en adelante PDR 2014-2020).

Segundo.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 17 de julio de 2017 (BOC n.º 146, de 31.07.2017), se corrigen los errores materiales detectados en la Orden de 15 de septiembre de 2016, que aprueba las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Tercero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 21 de junio de 2018 (código BDNS: 405469, extracto publicado en el BOC n.º 127, de 03.07.18) se convocan para el ejercicio de 2018, subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, contempladas en la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Cuarto.- Con el objeto de ser beneficiarios de dicha subvención se han presentado un total de 69 solicitudes.

Quinto.- Dos solicitantes han presentado dos o más solicitudes de subvención, sin haber desistido expresamente de ninguna de ellas, por ello se ha dispuesto la acumulación de los expedientes.

Sexto.- Mediante la Resolución n.º 655 de la Dirección General de Ganadería de 3 de septiembre de 2018, se notifica en el tablón de anuncios de la Comunidad Autónoma de Canarias el requerimiento a las personas interesadas de las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, convocadas por la ya citada Orden, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen o completen los documentos o datos necesarios que se detallan en la propia resolución.

Séptimo.- Mediante la Resolución n.º 729 de la Dirección General de Ganadería de 1 de octubre de 2018, se declara el archivo de los expedientes a cuyos interesados se les tiene por desistidos de la subvención convocada por la Orden de 21 de junio de 2018, destinada a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos.

Octavo.- Mediante la Resolución n.º 796 de la Dirección General de Ganadería de 19 de octubre de 2018, se pone en conocimiento de los solicitantes de las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, para el año 2018, a través del tablón de anuncios de la Comunidad Autónoma de Canarias, la comprobación del cumplimiento de determinados requisitos de conformidad con las bases reguladoras.

Noveno.- Las solicitudes de los interesados relacionados en el Anexo VI incumplen alguno de los requisitos de las bases reguladoras del procedimiento según se detalla en el mismo.

Décimo.- A las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos se les ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en el artículo 63 de las bases reguladoras.

Decimoprimer.- Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Ganadería (publicada en el tablón de anuncios de la Comunidad Autónoma de Canarias), se resuelve de forma provisional la convocatoria citada y se desestiman las solicitudes de 20 peticionarios.

Decimosegundo.- Todos los peticionarios relacionados en el Anexo I han aceptado la subvención mediante su comparecencia durante los días 29 y 30 de noviembre ante el Comité de Valoración, además de aportar la documentación requerida en la resolución provisional.

Decimotercero.- En el Anexo III se relacionan las alegaciones realizadas a la resolución provisional por los interesados. En el mismo se detallan las comprobaciones realizadas y el resultado de las mismas.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxxA4LtOhrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00UV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG





Decimocuarto.- Los peticionarios relacionados en el anexo IV no han aceptado la subvención, uno por no comparecer en el día señalado ante el Comité de Valoración, y el otro por no exponer de forma clara y estructurada su plan empresarial, ya que informó ante el comité la imposibilidad de llevarlo a cabo por diferentes motivos que constan en el acta de dicho comité.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al Director General de Ganadería la competencia para conceder las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, así como las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimiento de reintegro, en virtud de la delegación de competencia dispuesta en el resuelto décimo de la Orden de 21 de junio de 2018 de convocatoria.

Segundo.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo de un sector agrícola más equilibrado desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador. También debe contribuir al desarrollo de los territorios rurales.

Dentro de las referidas medidas de fomento, en el apartado 1.a.i) del artículo 19, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título "Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas", se encuentra recogida una ayuda destinada a la creación de empresas para jóvenes agricultores.

Tercero.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); y en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08.04.2009). Y para estas subvenciones en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 21 de junio de 2018 (BDNS (Identif.): 405469, extracto en el BOC nº 127, de 03.07.2018) por la que se convocan, para el ejercicio de 2018, las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el PDR 2014-2020 aprobadas por Orden de 15 de septiembre de 2016 de esta Consejería (BOC n.º 186, de 23/09/2016).

Cuarto.- Corresponde a la Dirección General de Ganadería, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular la Resolución definitiva de concesión, según lo dispuesto en el artículo 64 de las bases reguladoras.

Quinto.- Las subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 4,5% y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas en un 10,5%, dentro de la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (FEADER) 2014-2020.

Sexto.- El resuelto primero de la Orden de 21 de junio de 2018, indica que se destinan créditos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para apoyo a la creación de empresas por jóvenes ganaderos. Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 11 de octubre de 2018 (código BDNS: 405469, extracto publicado en el BOC nº 205, de 23.10.18) se incrementan los créditos asignados a las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, convocadas por Orden de 21 de junio de 2018, de esta Consejería, quedando el importe global destinado en quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco euros con veinte céntimos (560.545,20 €) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los que doscientos veintinueve mil quinientos euros (229.500,00 €) euros se imputarán a la anualidad de 2018, veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €) a la anualidad 2019 y trescientos ocho mil quinientos cuarenta y cinco euros con veinte céntimos (308.545,20 €) a la anualidad de 2020.

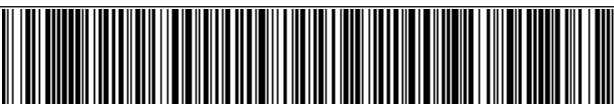
Dichos créditos corresponden a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 4,5% y de la Comunidad Autónoma de Canarias en un 10,5%.

Vistos los resultados de las sesiones celebradas por el Comité de Valoración, el informe propuesta del Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxxA4LtOhrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG





RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución, por los conceptos y las cantidades que se detallan, y desglosadas en las anualidades que se describen para cada uno de ellos en el Anexo II, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- El importe total de dichas subvenciones asciende a un millón novecientos seis mil euros (1.906.000,00 euros), con una anualidad para el año 2018 de setecientos sesenta y seis mil euros (766.000,00 euros), una anualidad para 2019 de setenta y dos mil euros (72.000,00 euros) y una anualidad para el año 2020 de un millón sesenta y ocho mil euros (1.068.000,00 euros).

Tercero.- La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Comunidad Autónoma de Canarias será con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.11. 412C.77000. P.I.: 15.7000.26 "Ayuda a la instalación de jóvenes ganaderos FEADER 2014-2020 M-6.1" y 13.11. 412C.77000. P.I.: 177G0057 "Jóvenes ganaderos FEADER 14-20 M-6.1" con un total de doscientos ochenta y cinco mil novecientos euros (285.900,00 euros), con una anualidad para el año 2018 de ciento catorce mil novecientos euros (114.900,00 euros), una anualidad para 2019 de diez mil ochocientos euros (10.800,00 euros) y una anualidad para el año 2020 de ciento sesenta mil doscientos euros (160.200,00 euros).

Cuarto.- La aportación del FEADER del 85 por ciento de la subvención, se abonará directamente a los beneficiarios, por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, una vez sea emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de los pagos con cargo a los créditos consignados en esta convocatoria.

Quinto.- Contra la Resolución Provisional se presentaron alegaciones, las cuales fueron revisadas por el órgano gestor, con los resultados consignados en el Anexo III.

Sexto.- Los peticionarios relacionados en el Anexo IV no han aceptado la subvención, uno por no comparecer en el día señalado ante el Comité de Valoración, y el otro por no exponer de forma clara y estructurada su plan empresarial, ya que informó ante el comité la imposibilidad de llevarlo a cabo por diferentes motivos que constan en el acta de dicho comité.

Séptimo.- Los interesados relacionados en el Anexo I deben iniciar la ejecución del plan empresarial dentro de los nueve meses siguientes a la notificación de la presente resolución de concesión.

Octavo.- Advertir a los interesados relacionados en el Anexo I de que, conforme a lo establecido en el apartado c) del punto 1 del artículo 32 de las bases reguladoras, en el caso de no poseer en el momento de su instalación la capacitación y competencias profesionales adecuados de acuerdo con la orientación productiva de la explotación, para desarrollar la actividad objeto de subvención, deberán adquirirla antes de la finalización del plan empresarial, y como fecha límite el 15 de junio de 2020.

Para ello, los beneficiarios, deberán presentar a más tardar el 15 de junio de 2020, una memoria con los objetivos alcanzados y las actividades realizadas, con detalle del número de horas lectivas en cada caso, para su evaluación, y en su caso, la aprobación por parte de la administración. Junto con la memoria deberán aportarse los justificantes de haber realizado las actividades y los cursos.

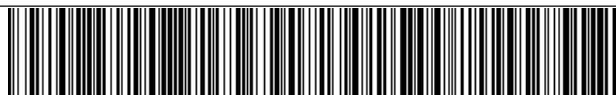
La relación de actividades formativas necesarias para alcanzar la capacidad y competencia por el joven que se instala se dividen en las siguientes cuatro áreas:

1. Empresa agraria y gestión técnico empresarial de la empresa agraria
2. Métodos de producción compatibles con el medio ambiente
3. Cambio climático
4. Prevención de riesgos laborales

El número de horas lectivas a realizar por el joven debe ser al menos de 250 horas de las cuales al menos debe realizar 25 horas en cada una de las áreas.

Se podrán acreditar las horas de formación en todas las áreas indicadas mediante actividades formativas homologadas u organizadas por las administraciones públicas según la duración de las mismas.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00UV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_0G





Por la obtención del certificado de aprovechamiento del curso "Conocimientos básicos para la instalación en una explotación agraria de un joven agricultor" se podrán computar las horas en las siguientes áreas de conocimiento:

Área 1. Empresa agraria y gestión técnico empresarial de la empresa agraria: 19 horas

Área 2. Métodos de producción compatibles con el medio ambiente: 4 horas

Área 3. Cambio climático: 2 horas

Al margen del cumplimiento de las horas mínimas de formación para las áreas obligatorias, el resto de horas hasta alcanzar las 250, también se podrán demostrar de la siguiente manera:

a) Experiencia laboral en una explotación agraria, con una equivalencia de 30 horas por año acreditado mediante vida laboral de la Seguridad Social.

b) Visitas a explotaciones y empresas agrarias, organizadas por las administraciones públicas relacionadas con la orientación productiva de la explotación del joven, con una equivalencia de una hora por día, con un máximo de 10 horas.

c) Créditos académicos superados de asignaturas relacionadas con las áreas de conocimiento descritas.

No obstante lo anterior, se considerará demostrada la capacitación y competencia profesional si el joven acredita título o diploma de formación profesional, tales como capataz agrícola, formación profesional de la rama agraria, ingeniería agronómica, ingeniería técnica agrícola y veterinario.

Noveno.- Para la justificación de la subvención concedida, y a los efectos de la acreditación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la situación exigida para el abono de cada una de las primas y según lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Cuantía mínima de prima básica prevista en el punto 1 de la letra a) del apartado 2 del artículo 33: memoria en la que conste el inicio por el joven agricultor del plan empresarial en las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 67 de las bases reguladoras, que deberá ser presentada a más tardar el día 14 de diciembre de 2018.

b) Cuantía incrementada por tener la explotación inscrita en el ROPE prevista en el punto 2 de la letra b) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras: escrito en el que se pondrá de manifiesto que está inscrito en el referido Registro, que deberá ser presentado a más tardar el día 14 de diciembre de 2018.

c) Cuantía incrementada por la creación de una UTA adicional, prevista en el punto 3 de la letra b) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras: escrito en el que se pondrá de manifiesto que ha dado de alta a la UTA adicional en la Seguridad Social, que deberá ser presentado a más tardar el día 15 de marzo de 2019.

d) Cuantías mínimas por tipo de explotación previstas en los puntos 2 y 3 de la letra a) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras: escrito en el que pondrá de manifiesto que está censado ante la Administración Tributaria Estatal, que deberá ser presentado a más tardar el día 15 de junio de 2020.

e) Cuantía incrementada en función del volumen de gasto de la explotación, prevista en la letra b) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras: memoria de actuación ajustada al contenido exigido en la letra a) del apartado 1 del artículo 68, que deberá ser presentada a más tardar el día 15 de junio de 2020.

Décimo.- Las subvenciones se abonarán de la forma siguiente:

a) El primer pago, correspondiente al de la prima básica prevista en el punto 1 de la letra a) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras, se abonará una vez se compruebe por el órgano instructor que el joven ha iniciado la ejecución del plan empresarial en las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 67 y en la letra a) del artículo 71 de las bases reguladoras.

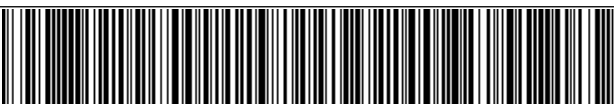
b) El resto de los pagos correspondientes a las cuantías mínimas e incrementadas, excepto la prima básica, previstas en el apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras, cuando se compruebe por el órgano instructor que se han cumplidos las condiciones exigidas para cada una de ellas en las letras b), c), d) y e) del artículo 71 de las bases reguladoras.

En todo caso el último pago de cualquiera de las cuantías mencionadas, no podrá producirse hasta que no se compruebe por el órgano instructor que el joven ha ejecutado correctamente el plan empresarial en las condiciones establecidas en artículo 67 de las bases reguladoras.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxxA4LtOhrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG





Decimoprimer.- En el Anexo V se relacionan los expedientes que han sido acumulados en otros, al haber interesados que han presentado dos o más solicitudes de subvención, conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo.- Desestimar las solicitudes de los 18 interesados relacionados en el Anexo VI, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Decimotercero.- Con el objeto de ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a la creación de empresas por jóvenes ganaderos, se han presentado un total de 69 solicitudes que se relacionan en el Anexo VII.

Decimocuarto.- Los beneficiarios de estas subvenciones asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Decimoquinto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo regulado en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.09.2016), establece las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Decimosexto.- Notificar la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

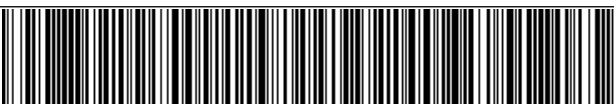
En Santa Cruz de Tenerife,

El Director General de Ganadería
Cristóbal David de Vera Cabrera

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPVIDOeLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



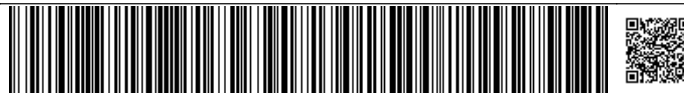
ANEXO I - PRIMAS APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

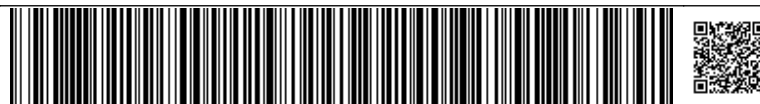
Total de registros: 37

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
16	1-61-127-2018-35-35	43290420G	ARENCEBIA DIAZ , YOLANDA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	27.000,00			X
				Total:	70.000,00			
19	1-61-127-2018-38-6	43832385C	ARTEAGA FERNANDEZ , FABIAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:	43.000,00							
16	1-61-127-2018-35-12	45390027X	BOLAÑOS RAMON , SAMUEL	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:	43.000,00							
19	1-61-127-2018-35-28	43294043Q	BORDON GONZALEZ , ESTEFANIA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	18.000,00 (m)			X
Total:	70.000,00							
14	1-61-127-2018-38-33	54061876P	BRITO BACALLADO , JONATHAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:	43.000,00							
17	1-61-127-2018-38-3	43830646Y	BRITO CASTAÑEDA , AYOZE	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:	43.000,00							

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1D0eLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00UV-20Dw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO I - PRIMAS APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
18	1-61-127-2018-35-24	49822099M	BURGUEÑO CORONEL , VALENTIN OROSMAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
21	1-61-127-2018-35-22	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
Total:					52.000,00			
21	1-61-127-2018-38-53	78644526M	DIAZ LUIS , NATALIA RITA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
				Prima por gastos de implantación: 330-280% prima básica	7.000,00	(m)		X
Total:					70.000,00			
21	1-61-127-2018-38-55	43381320P	FARRAIS CABRERA , ABEL	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	4.500,00	(r)	X	
Total:					47.500,00			
21	Copeticionario	78636914Y	FARRAIS CABRERA , MELISA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	4.500,00	(r)	X	
Total:					47.500,00			
19	1-61-127-2018-38-1	43831269P	GUADARRAMA SANCHEZ , DAVID	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO I - PRIMAS APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	A anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
Total:					43.000,00			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
14	1-61-127-2018-38-17	78643341Q	LANDAETA QUINTERO , JOSEBA	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: 330-280% prima básica	4.500,00 (r)			X
Total:					47.500,00			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
14	Copeticionario	43833541A	HORN QUINTERO , THAIS GINELLA	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: 330-280% prima básica	4.500,00 (r)			X
Total:					47.500,00			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
19	1-61-127-2018-38-38	43831423R	LIMA PIÑANGO , DILINJER ALEJANDRO	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: 280-140% prima básica	7.000,00			X
Total:					59.000,00			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
16	1-61-127-2018-38-46	78622815Y	LINARES GONZALEZ , ANTONIO	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
14	1-61-127-2018-35-13	54087871J	LOPEZ PEREZ , JONATAN MANUEL	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
19	1-61-127-2018-35-59	45778349T	LUGO GARRIDO , SAUL	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1D0eLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO I - PRIMAS APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
Total:					43.000,00			
19	Copeticionario	Y5656124R	MONTAÑO CARRIZALEZ , JACOBO ALEJANDRO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
20	1-61-127-2018-38-9	42188330M	MARTIN MARTIN , VANESSA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
Total:					63.000,00			
18	1-61-127-2018-35-47	78592722C	MARTINEZ BETANCORT , AGUSTIN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
Total:					63.000,00			
14	1-61-127-2018-38-21	43830557D	MORALES GONZALEZ , CARMEN YANIRA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
14	1-61-127-2018-35-2	54081107B	NARANJO RAMIREZ , FRANCISCO JAVIER	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
16	1-61-127-2018-38-30	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
				Prima por gastos de implantación: 280-140% prima básica	7.000,00			X

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1D0eLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_0G



ANEXO I - PRIMAS APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
Total:					70.000,00			
21	1-61-127-2018-38-32	42416220B	O'FLAHERTY LORENZO , SEAN AMON	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
Total:					52.000,00			
14	1-61-127-2018-38-20	42190956D	PEREZ ALVAREZ , DANIEL	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
19	1-61-127-2018-38-40	78622437L	PEREZ DORTA , AARON	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	13.500,00	(r)		X
Total:					56.500,00			
19	Copeticionario	78622438C	PÉREZ DORTA , AGUSTÍN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	13.500,00	(r)		X
Total:					56.500,00			
16	1-61-127-2018-35-39	78544400K	PEREZ ROJAS , BARTOLOME JESUS	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
19	1-61-127-2018-38-8	43834264J	QUINTERO HIDALGO , IVAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1D0eLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO I - PRIMAS APROBADAS

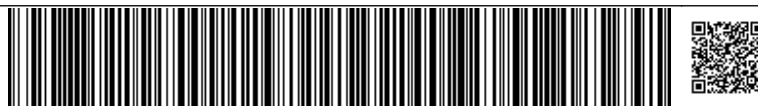
Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
Total:					52.000,00			
21	1-61-127-2018-35-34	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: 280-140% prima básica	7.000,00			X
Total:					59.000,00			
21	1-61-127-2018-35-18	78527905V	RODRIGUEZ MARTIN , DOMINGO JAVIER	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: 280-140% prima básica	7.000,00			X
Total:					59.000,00			
16	1-61-127-2018-35-61	44721847A	RODRIGUEZ VALIDO , FAYNA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
18	1-61-127-2018-38-42	X7620378H	ROVERO , JHON RAY	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
Total:					63.000,00			
16	1-61-127-2018-35-7	45332816T	SCHWARZENBACHER DA COSTA , SACHA MARCOS	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
Total:					43.000,00			
16	1-61-127-2018-38-48	X6815104C	STATEZNI , THOMAS	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1D0eLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO I - PRIMAS APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	A anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	13.500,00 (r)			X
				Total:	56.500,00			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
16	Copeticionario	78562290V	MEDINA CRUZ , JUAN ENRIQUE	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	13.500,00 (r)			X
				Total:	56.500,00			

(m) Importe de la prima se ha minorado al superar el importe máximo
 (r) Importe de la prima se ha repartido entre los copeticionarios
 (t) Importe ajustado a la participación de solicitante en la explotación

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0Fw7ME6uPV1D0eLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO II - ANUALIDADES DE LAS PRIMAS APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Total de registros: 37

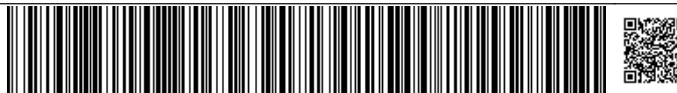
Anualidad 2018: Subvención total: 766.000,00€ - Subvención (15%) total: 114.900,00€ - Subvención FEADER (85%) total: 651.100,00€

Anualidad 2019: Subvención total: 72.000,00€ - Subvención (15%) total: 10.800,00€ - Subvención FEADER (85%) total: 61.200,00€

Anualidad 2020: Subvención total: 1.068.000,00€ - Subvención (15%) total: 160.200,00€ - Subvención FEADER (85%) total: 907.800,00€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención 2018	Subvención 2018 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2018	Subvención 2019	Subvención 2019 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2019	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020
1-61-127-2018-35-35	43290420G	ARENCIBIA DIAZ , YOLANDA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00	7.800,00	44.200,00
1-61-127-2018-38-6	43832385C	ARTEAGA FERNANDEZ , FABIAN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-12	45390027X	BOLAÑOS RAMON , SAMUEL	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-28	43294043Q	BORDON GONZALEZ , ESTEFANIA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	43.000,00	6.450,00	36.550,00
1-61-127-2018-38-33	54061876P	BRITO BACALLADO , JONATHAN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-3	43830646Y	BRITO CASTAÑEDA , AYOZE	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-24	49822099M	BURGUEÑO CORONEL , VALENTIN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-22	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-53	78644526M	DIAZ LUIS , NATALIA RITA	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-127-2018-38-55	43381320P	FARRAIS CABRERA , ABEL	18.000,00	2.700,00	15.300,00	4.500,00	675,00	3.825,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-55	78636914Y	FARRAIS CABRERA , MELISA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	4.500,00	675,00	3.825,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-1	43831269P	GUADARRAMA SANCHEZ , DAVID	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-17	43833541A	HORN QUINTERO , THAIS GINELLA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	29.500,00	4.425,00	25.075,00
1-61-127-2018-38-17	78643341Q	LANDAETA QUINTERO , JOSEBA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	29.500,00	4.425,00	25.075,00
1-61-127-2018-38-38	43831423R	LIMA PIÑANGO , DILINJER ALEJANDRO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-127-2018-38-46	78622815Y	LINARES GONZALEZ , ANTONIO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-13	54087871J	LOPEZ PEREZ , JONATAN MANUEL	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-59	45778349T	LUGO GARRIDO , SAUL	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-9	42188330M	MARTIN MARTIN , VANESSA	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-47	78592722C	MARTINEZ BETANCORT , AGUSTIN	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-48	78562290V	MEDINA CRUZ , JUAN ENRIQUE	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00	5.775,00	32.725,00
1-61-127-2018-35-59	Y5656124R	MONTAÑO CARRIZALEZ , JACOBO ALEJANDRO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-21	43830557D	MORALES GONZALEZ , CARMEN YANIRA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1D0eLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00UV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO II - ANUALIDADES DE LAS PRIMAS APROBADAS

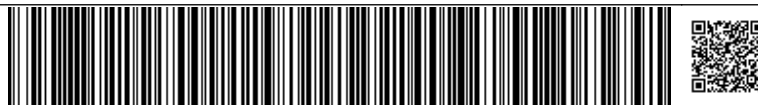
Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención 2018	Subvención 2018 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2018	Subvención 2019	Subvención 2019 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2019	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020
1-61-127-2018-35-2	54081107B	NARANJO RAMIREZ , FRANCISCO JAVIER	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-30	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-127-2018-38-32	42416220B	O'FLAHERTY LORENZO , SEAN AMON	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-20	42190956D	PEREZ ALVAREZ , DANIEL	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-40	78622437L	PEREZ DORTA , AARON	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00	5.775,00	32.725,00
1-61-127-2018-35-39	78544400K	PEREZ ROJAS , BARTOLOME JESUS	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-40	78622438C	PÉREZ DORTA , AGUSTÍN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00	5.775,00	32.725,00
1-61-127-2018-38-8	43834264J	QUINTERO HIDALGO , IVAN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-34	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-127-2018-35-18	78527905V	RODRIGUEZ MARTIN , DOMINGO JAVIER	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-127-2018-35-61	44721847A	RODRIGUEZ VALIDO , FAYNA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-42	X7620378H	ROVERO , JHON RAY	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-35-7	45332816T	SCHWARZENBACHER DA COSTA , SACHA MARCOS	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-127-2018-38-48	X6815104C	STATEZNI , THOMAS	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00	5.775,00	32.725,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxxA4LtOHrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



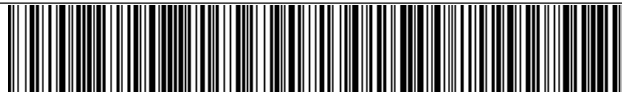
ANEXO III-ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Total de expedientes: 5

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
1-61-127-2018-35-16	42231907C	BORDON CASTELLANO , GREGORIO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alega que la explotación ganadera de la que es titular se ha mantenido por afición, destinando los pocos ingresos obtenidos a sufragar los gastos de mantenimiento. El motivo de la desestimación es que el solicitante dispone de renta agraria en el año 2014.
1-61-127-2018-35-57	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alega que se presentó junto con la solicitud aclaración sobre el alta de autónomos. El motivo de desestimación es que se considera que las dos cotitulares están ya instaladas al formar parte de la sociedad de forma mayoritaria desde su creación y tener alta en el REGA de varias explotaciones que en su conjunto podrían considerarse prioritarias desde principios del año 2016.
1-61-127-2018-35-4	44748052B	FALCON TRUJILLO , JENIFER	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alega que desde 2015 es titular de una explotación que no era su actividad prioritaria. Pero el motivo de desestimación es que la solicitante cuenta con alta en el REGA desde 2015 con un censo superior a 0,5 UTA más de doce meses antes de la presentación de la solicitud y existen datos que constatan que la explotación podría ser prioritaria (datos de venta de leche INFOLAC)
1-61-127-2018-38-14	42186600T	GASPAR MEDINA , ANTONIO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alega haber realizado cursos que pueden considerarse análogos al de conocimientos básicos al que se refiere las bases. No se atiende puesto que los cursos no tienen los mismos contenidos. Indica además que inició los trámites para darse de alta en el REGA justo antes de presentar la solicitud, tampoco se atiende puesto que según establece las bases, antes de la solicitud debe estar ya inscrita la explotación.
1-61-127-2018-35-25	45776545J	SANCHEZ RODRIGUEZ , EMILIO JOSE	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alegación presentada: 1. Solicitud de Certificado positivo de la Hacienda Canaria. No se estima la alegación. El plazo de audiencia finalizó el 05 de noviembre de 2018.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxxA4LtOhrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00UV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO IV - RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS QUE NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
1-61-127-2018-35-43	53657986K	RUIZ DREBING , MIGUEL
1-61-127-2018-35-10	78493975N	SANTANA SUAREZ , ARTEMI

ANEXO V - RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

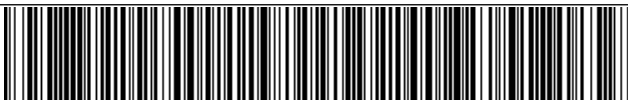
Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
1-61-127-2018-35-60	43295297M	MAYOR MONZON , BEATRIZ MARIA	1-61-127-2018-35-58
1-61-127-2018-35-69	54081107B	NARANJO RAMIREZ , FRANCISCO JAVIER	1-61-127-2018-35-2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1D0eLpG1dsKHmxxA4LtOhrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00UV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



ANEXO VI - RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Total de expedientes: 20

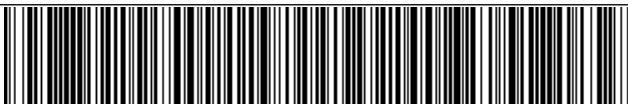
Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
1-61-127-2018-35-36	54083828H	AFONSO NAVARRO , ANDRES	1, 2
1-61-127-2018-35-16	42231907C	BORDON CASTELLANO , GREGORIO	3
1-61-127-2018-35-31	54094116W	CALCINES GONZALEZ , TANIA	4, 5, 6
1-61-127-2018-35-26	78519450A	COUTO MATA , JESUS	4, 7
1-61-127-2018-38-65	78571084W	DELGADO DARIAS , INMA YURENA	8, 9, 3, 2
1-61-127-2018-35-57	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA	3
1-61-127-2018-35-4	44748052B	FALCON TRUJILLO , JENIFER	6, 3
1-61-127-2018-35-68	78482130N	GARCIA MEDINA , FRANCISCO JAVIER	1, 8, 9, 2
1-61-127-2018-38-14	42186600T	GASPAR MEDINA , ANTONIO	1
1-61-127-2018-38-50	78618200Z	GONZALEZ HERNANDEZ , GREGORIO	1, 2
1-61-127-2018-35-19	42252183X	GUEDES PERDOMO , GABRIEL	3
1-61-127-2018-38-5	43835956A	HERNANDEZ HERNANDEZ , SAMUEL	4, 5, 6
1-61-127-2018-38-41	51152182K	HERNANDEZ MORENO , OLGA MERCEDES	2
1-61-127-2018-38-51	78624470M	LUIS FUENTES , RAQUEL	2
1-61-127-2018-38-37	42193720J	PLASENCIA PEREZ , JUNIOR JOSE	3
1-61-127-2018-35-15	54083222X	RIVERO SANTANA , TANIA MARIA	3
1-61-127-2018-35-49	78504481F	RODRIGUEZ MONTESINOS , VICTOR	1, 10
1-61-127-2018-35-27	78505430J	RODRIGUEZ SANTANA , JOSE JUAN	1, 9
1-61-127-2018-35-25	45776545J	SANCHEZ RODRIGUEZ , EMILIO JOSE	4
1-61-127-2018-35-45	54132914E	SANCHEZ RUIZ , ANGEL RAUL	4, 5, 6

{1=No se ha iniciado el proceso de instalación, 2=No presenta declaración responsable por la inexistencia de datos en Hacienda Canaria, 3=No se trata de una primera instalación, 4=No acredita hallarse al corriente con Hacienda Canaria, 5=No acredita hallarse al corriente con Hacienda Estatal, 6=No acredita hallarse al corriente con Seguridad Social, 7=No presenta declaración responsable por la inexistencia de datos en Seguridad Social, 8=El peticionario no alcanza los 12 puntos de baremo, 9=Inversiones/Explotación en Zonas No Rurales de Canarias, 10=La explotación en la que se instala no alcanza la dimensión de 1 UTA}

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKhmxX4LtOhrK



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0OUV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



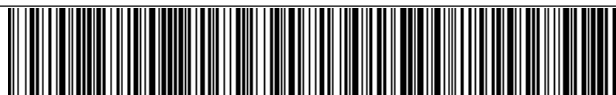
ANEXO VII - RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Total de expedientes: 69

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
1-61-127-2018-35-36	54083828H	AFONSO NAVARRO , ANDRES
1-61-127-2018-35-23	42892434X	ALBERTO GUERRA , AGUSTIN
1-61-127-2018-35-35	43290420G	ARENCIBIA DIAZ , YOLANDA
1-61-127-2018-38-6	43832385C	ARTEAGA FERNANDEZ , FABIAN
1-61-127-2018-38-63	45710148V	BETHENCOURT DOMINGUEZ , JONAY
1-61-127-2018-35-12	45390027X	BOLAÑOS RAMON , SAMUEL
1-61-127-2018-35-16	42231907C	BORDON CASTELLANO , GREGORIO
1-61-127-2018-35-28	43294043Q	BORDON GONZALEZ , ESTEFANIA
1-61-127-2018-38-33	54061876P	BRITO BACALLADO , JONATHAN
1-61-127-2018-38-3	43830646Y	BRITO CASTAÑEDA , AYOZE
1-61-127-2018-35-24	49822099M	BURGUEÑO CORONEL , VALENTIN OROSMAN
1-61-127-2018-35-31	54094116W	CALCINES GONZALEZ , TANIA
1-61-127-2018-35-67	78528772X	CASTAN RODRIGUEZ , ANDRES
1-61-127-2018-35-11	X6942492B	COSTA NEVES , BRUNO MIGUEL
1-61-127-2018-35-26	78519450A	COUTO MATA , JESUS
1-61-127-2018-38-65	78571084W	DELGADO DARIAS , INMA YURENA
1-61-127-2018-35-52	54090548E	DELGADO MIRANDA , AYOSE
1-61-127-2018-35-22	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO
1-61-127-2018-35-57	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA
1-61-127-2018-38-53	78644526M	DIAZ LUIS , NATALIA RITA
1-61-127-2018-35-4	44748052B	FALCON TRUJILLO , JENIFER
1-61-127-2018-38-55	43381320P	FARRAIS CABRERA , ABEL
1-61-127-2018-35-68	78482130N	GARCIA MEDINA , FRANCISCO JAVIER
1-61-127-2018-38-14	42186600T	GASPAR MEDINA , ANTONIO
1-61-127-2018-38-50	78618200Z	GONZALEZ HERNANDEZ , GREGORIO
1-61-127-2018-38-1	43831269P	GUADARRAMA SANCHEZ , DAVID
1-61-127-2018-35-19	42252183X	GUEDES PERDOMO , GABRIEL
1-61-127-2018-35-66	45772534G	GUERRA GUTIERREZ , JAVIER
1-61-127-2018-38-5	43835956A	HERNANDEZ HERNANDEZ , SAMUEL
1-61-127-2018-38-41	51152182K	HERNANDEZ MORENO , OLGA MERCEDES
1-61-127-2018-38-17	78643341Q	LANDAETA QUINTERO , JOSEBA
1-61-127-2018-35-62	42254977K	LEON DOMIGUEZ , NESTOR FELIPE
1-61-127-2018-38-38	43831423R	LIMA PIÑANGO , DILINJER ALEJANDRO
1-61-127-2018-38-46	78622815Y	LINARES GONZALEZ , ANTONIO
1-61-127-2018-35-13	54087871J	LOPEZ PEREZ , JONATAN MANUEL

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxA4LtOhrK





En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00UV-20DUw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



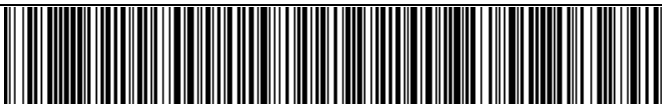
ANEXO VII - RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos (Convocatoria 2018)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
1-61-127-2018-35-59	45778349T	LUGO GARRIDO , SAUL
1-61-127-2018-38-51	78624470M	LUIS FUENTES , RAQUEL
1-61-127-2018-38-9	42188330M	MARTIN MARTIN , VANESSA
1-61-127-2018-35-47	78592722C	MARTINEZ BETANCORT , AGUSTIN
1-61-127-2018-35-44	78592722C	MARTINEZ BETANCORT , AGUSTIN
1-61-127-2018-35-60	43295297M	MAYOR MONZON , BEATRIZ MARIA
1-61-127-2018-35-58	43295296G	MAYOR MONZON , NATALIA
1-61-127-2018-38-21	43830557D	MORALES GONZALEZ , CARMEN YANIRA
1-61-127-2018-35-2	54081107B	NARANJO RAMIREZ , FRANCISCO JAVIER
1-61-127-2018-35-69	54081107B	NARANJO RAMIREZ , FRANCISCO JAVIER
1-61-127-2018-38-32	42416220B	O'FLAHERTY LORENZO , SEAN AMON
1-61-127-2018-38-30	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN
1-61-127-2018-38-20	42190956D	PEREZ ALVAREZ , DANIEL
1-61-127-2018-38-40	78622437L	PEREZ DORTA , AARON
1-61-127-2018-38-64	54042918W	PÉREZ MARTÍN , ULISES
1-61-127-2018-35-39	78544400K	PEREZ ROJAS , BARTOLOME JESUS
1-61-127-2018-38-37	42193720J	PLASENCIA PEREZ , JUNIOR JOSE
1-61-127-2018-38-8	43834264J	QUINTERO HIDALGO , IVAN
1-61-127-2018-35-56	42269717H	RAMIREZ NEGRIN , MARIA ENCARNACION
1-61-127-2018-35-29	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO
1-61-127-2018-35-34	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO
1-61-127-2018-35-15	54083222X	RIVERO SANTANA , TANIA MARIA
1-61-127-2018-35-18	78527905V	RODRIGUEZ MARTIN , DOMINGO JAVIER
1-61-127-2018-35-49	78504481F	RODRIGUEZ MONTESINOS , VICTOR
1-61-127-2018-35-27	78505430J	RODRIGUEZ SANTANA , JOSE JUAN
1-61-127-2018-35-61	44721847A	RODRIGUEZ VALIDO , FAYNA
1-61-127-2018-38-42	X7620378H	ROVERO , JHON RAY
1-61-127-2018-35-43	53657986K	RUIZ DREBING , MIGUEL
1-61-127-2018-35-25	45776545J	SANCHEZ RODRIGUEZ , EMILIO JOSE
1-61-127-2018-35-45	54132914E	SANCHEZ RUIZ , ANGEL RAUL
1-61-127-2018-35-10	78493975N	SANTANA SUAREZ , ARTEMI
1-61-127-2018-35-7	45332816T	SCHWARZENBACHER DA COSTA , SACHA MARCOS
1-61-127-2018-38-48	X6815104C	STATEZNI , THOMAS
1-61-127-2018-38-54	42194413Q	TRIANA RODRIGUEZ , JOEL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL DE VERA CABRERA - DIRECTOR GENERAL DE GANADERIA	Fecha: 04/12/2018 - 13:50:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 914 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 04/12/2018 13:54:57	Fecha: 04/12/2018 - 13:54:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fw7ME6uPV1DOeLpG1dsKHmxxA4LtOHrK	 
El presente documento ha sido descargado el 04/12/2018 - 13:56:42	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 00UV-20Duw8N2vF5SRS-2swyJjrKUN_OG



El presente documento ha sido descargado el 17/12/2018 - 12:24:02